



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
D^a ANA MARÍA GARCÍA MASEDO

CONCEJALES

D^a MARÍA ELENA RODRÍGUEZ SANTIAGO
D. FRANCISCO BUSTARVIEJO SÁNCHEZ
D. ÁNGEL GARCÍA MERINO
D. DANIEL SANZ NIETO
D. RICARDO DÍAZ LOMO
D^a YOLANDA AGUIRRE GÓMEZ
D. SANTIAGO MARCOS GARCÍA
D. CÉSAR BARTOLOMÉ GONZÁLEZ
D^a MERCEDES BÉJAR GARCÍA

SECRETARIO

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

NO ASISTENTES:

D^a MARTA BARRIOS ORTEGA (Justifica su ausencia)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las once horas del día siete de marzo de dos mil doce, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana María García Masedo y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día trece de enero de dos mil doce.

No presentándose observaciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

SEGUNDO.- DECRETOS DICTADOS E INFORMES DE INTERÉS MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Secretario se hace referencia a los decretos dictados por la Alcaldía, que comprenden el nº 1/2012 y el nº 2/2012, encontrándose copia de los mismos, en posesión de los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los miembros corporativos de su contenido.

Da cuenta igualmente a los miembros corporativos de las licencias urbanísticas concedidas por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y que vienen distribuidas de la siguiente forma:

Nueve licencias de obra menor, dos licencias de obra mayor, una licencia de actividad, una licencia de actividad y funcionamiento, y un cambio de titularidad de licencia de actividad y funcionamiento. Vienen recogidas en 14 decretos que comprenden desde el nº 185/2011 al 188/2011 y desde el nº 1/2012 al 10/2012 ambos inclusive, habiendo sido entregado copia de los mismos a los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los Sres. Concejales de su contenido.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa informa a la Corporación, del escrito presentado en el Ayuntamiento el pasado 17 de enero de 2.012, por la Sra. Concejale D^a Marta Barrios Ortega, por el que comunica su ausencia de Rascafría por un período aproximado de siete meses.

La Corporación queda enterada.

Acto seguido y conforme al compromiso adquirido por la Sra. Alcaldesa con los miembros corporativos en el Pleno del día 13 de enero de 2.012, presenta el informe emitido por D^a María José Fernández Rodríguez, arquitecta municipal y directora de las obras de "Rehabilitación de Polideportivo y piscina municipal de Rascafría". Actuación que se ejecutó con cargo al P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011, gestionada por la Comunidad de Madrid a través de Nuevo Arpegio y adjudicada a la Empresa Seconsa Obras y Construcciones, S.A., por un importe inferior a los 500.000 euros de una licitación por encima de los 611.000 euros; empresa que posteriormente quedó en quiebra. **2**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que queda a disposición de los Sres. Concejales el citado informe, que pasará a formar parte del expediente de la sesión. En él, se ponen de manifiesto las deficiencias observadas en la instalación de la calefacción y cubierta del polideportivo y demás existentes desde la firma del acta de recepción de la obra, haciendo un índice cronológico y detallado de todas las incidencias observadas.

La Corporación queda enterada.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa y conforme a lo expresado en el Pleno anterior, presenta informe del arquitecto técnico municipal en relación con el alumbrado del campo de fútbol. Manifiesta que el mismo queda a disposición de los Sres. Concejales, pasando a formar parte del expediente de la sesión. En él, se pone de relieve la problemática del alumbrado, falta de potencia, cuadros de mando obsoletos y una acometida insuficiente, tomándose la decisión de solicitar un alta en P.R.I.S.M.A. para realizar una segunda pista de pádel, dotar de alumbrado a ambas pistas así como la legalización del alumbrado de campo de fútbol y su acometida nueva.

En su informe consta que se ha mantenido una reunión por parte del Ayuntamiento con el Viceconsejero de Cultura y Deportes para acometer el funcionamiento del alumbrado del campo de fútbol y pista de pádel. Desde la Viceconsejería se pone de manifiesto que no hay partidas presupuestarias para acometer dichas obras hasta que se encuentre una vía de financiación para dar solución al problema planteado.

La Corporación queda enterada.

Por último, la Sra. Alcaldesa presenta a los miembros corporativos, un balance de ingresos y gastos (años 2.005-2.011) correspondiente a la Mancomunidad del Valle del Lozoya, de la que el municipio de Rascafría forma parte junto a los municipios de Alameda, Pinilla, Garganta y Lozoya.

Hace mención al análisis estadístico de los datos aportados por la citada Mancomunidad, que revela un Balance para la Villa de Rascafría significativamente deficitario en relación a los gastos que le ha supuesto como aportación municipal al sostenimiento de la Mancomunidad. La aportación de Rascafría es casi una tercera parte del total aportado por los demás municipios, en concreto es de un 31,29% y, sin embargo, los beneficios presentan un Balance positivo para todos, especialmente para el municipio de Pinilla, a excepción de Rascafría, donde la tendencia se invierte, haciéndose patente la discriminación para con este municipio, que es el principal aportador de ingresos a la Mancomunidad.

En el citado análisis también se recoge una tabla valorativa de los servicios mancomunados, no existiendo una rentabilidad significativa de dichas aportaciones para este municipio, pues todas ellas pueden y, de hecho se gestionan, directamente desde el Ayuntamiento. La copia del informe pasa a formar parte del expediente de la sesión. La Corporación queda enterada.

TERCERO.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PASTOS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Vistas las modificaciones efectuadas en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares por el Área de desarrollo del Plan Forestal de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por lo que se refiere a la tasación del aprovechamiento (suponiendo una disminución en la valoración de 6.273,68 euros) y al plazo de ejecución del mismo (anteriormente 7 meses, actualmente 12 meses).

Vistas las proposiciones económicas presentadas, los miembros corporativos acuerdan por unanimidad:

Adjudicar el aprovechamiento plurianual de pastos (2.012-2.016) a realizar en los montes nº 95, 96 y 97 del C.U.P. denominados "Cantero de la Compuerta", "Ladera y Dehesa Boyal" y "Tercio de Santa Ana y otros" a D. Angel Canencia Arribas en representación de la Asociación de Ganaderos de Oteruelo del Valle, con N.I.F. G-82788738 y con domicilio en la Avenida de la Paz nº 6 de Oteruelo del Valle (Rascafría), por un importe para su primera anualidad de los cinco años de Nueve mil doscientos euros (9.200 euros).

Los miembros corporativos acuerdan igualmente por unanimidad:

Adjudicar el aprovechamiento plurianual de pastos (2.012-2.016) a realizar en los montes nº 112, 114 y 115 del C.U.P. denominados "Dehesa Boyal y Arroteruras", "Los Robledos" y "Soto de Arriba" a D. Antonio Martín Merino en representación de la Asociación de Ganaderos de Rascafría, con N.I.F. G81209389 y con domicilio en la calle Laguna nº 6 de Rascafría, por un importe para su primera anualidad de los cinco años de Nueve mil seiscientos cuarenta euros (9.640 euros).

CUARTO.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito de 23 de enero de 2.012 remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que informa que se inicia el expediente de ocupación

temporal OCU.035.11, para la regularización de la línea telefónica que da servicio a la finca "Los Cedros" y que se encuentra en terrenos del Monte "Los Robledos", del C.U.P. n° 114, propiedad de Rascafría.

Se da cuenta de la solicitud de Telefónica de España, S.A.U., así como el informe técnico del Servicio de Gestión de Espacios Protegidos.

Después de un amplia deliberación, los miembros corporativos acuerdan por unanimidad dar la conformidad a dicha solicitud, conforme al informe técnico emitido por el Servicio de Gestión de Espacios Protegidos, debiéndose ocupar la superficie puramente indispensable.

QUINTO.- AMPLIACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA EMPLEADA MUNICIPAL D^a MAGDALENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

La Sra. Alcaldesa presenta a la consideración de los miembros corporativos, una Moción sobre ampliación a la jornada completa de la empleada municipal D^a Magdalena Rodríguez González y que literalmente dice así:

“Desde fecha 1 de marzo de 2.010 se estableció la jornada laboral de la ayudante de biblioteca, D^a Magdalena Rodríguez González, en 25 horas semanales.

En la actualidad se precisa apoyo a las labores administrativas y, principalmente, de organización del archivo municipal, ubicado en las dependencias del Ayuntamiento. Por lo que esta Alcaldía, para evitar nuevas contrataciones, conforme aconseja la nueva normativa, propone la ampliación de la jornada laboral de D^a Magdalena Rodríguez González a jornada completa, para atender necesidades urgentes e inaplazables del Ayuntamiento, suponiendo un coste menor que una nueva contratación.

Para llevar a cabo la modificación de la jornada de trabajo, debemos acudir a lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en el cual se refiere a las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Ante dicha modificación, consistente en la ampliación de la jornada y modificación de las funciones desempeñadas por la trabajadora, es necesario que la empleada esté conforme con dicha modificación y el Ayuntamiento ha de notificar el acuerdo con antelación de treinta días a su efectividad y se modificaría el contrato sustituyéndole por otro de jornada completa. En el mismo, se especificaría las horas que va a desarrollar la trabajadora en los distintos lugares de trabajo. Siendo fundamental, como ya se ha mencionado anteriormente, la conformidad de la

trabajadora a la modificación, como así establece el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, existiendo dicha conformidad, por lo que propongo a la Corporación la aprobación de esta propuesta para la ampliación a la jornada completa.”

Los miembros corporativos aprueban por unanimidad la Moción presentada por la Alcaldía de ampliación a la jornada completa de la trabajadora municipal D^a Magdalena Rodríguez González, interviniendo la portavoz del grupo municipal popular que manifiesta lo siguiente:

“En relación con este punto he de confesar que, al recibir el Orden del Día de esta sesión, y ver que incluía entre los asuntos la ampliación de la jornada de trabajo de la empleada municipal D^{ña}. Magdalena Rodríguez González, sentí una gran satisfacción por tratarse de un asunto que intentó el anterior Equipo de Gobierno, que tuve el honor de presidir, y que no pudo salir adelante por el voto en contra de los representantes de los grupos políticos que ahora conforman el Gobierno Municipal.

Pero al leer el contenido de la moción de la Alcaldía y observar que, cuanto se propone, lo es para modificar un contrato no sólo en cuanto a jornada sino, también, de la función que tiene asignada, esta satisfacción quedó mermada y solo sustentada por la mejora laboral que puede significar una jornada completa para la trabajadora.

Y lo digo por cuanto justificar la ampliación del contrato en la necesidad que esta persona se incorpore, solo en la parte ampliada de jornada, espero, a las tareas administrativas y de organización del archivo es desaprovechar la valía demostrada, durante años, por esta persona al frente de la Biblioteca Municipal y consecuentemente dar prioridad a unos trabajos administrativos, para los que el Ayuntamiento creo que está dotado suficientemente de empleados, en detrimento de un mejor servicio educativo y cultural básico para los vecinos como lo es: la ampliación del horario de apertura de la Biblioteca, ofrecer nuevos servicios telemáticos, cursos de fomento a la lectura y otras actividades para las que no es preciso modificar las funciones de la Sra. Rodríguez, ni cambiar su contrato sustancialmente, sólo asignarle una jornada completa.

Pero la ampliación de la jornada, sin ser para unos fines, que ya ha quedado demostrado que no son la prioridad de este Equipo de Gobierno, es bueno por la mejora laboral ya indicada y es esperanzador por cuanto otros vendrán que tengan sensibilidad por los temas educativos y culturales.”

La Sra. Alcaldesa le contesta que la valía de la Sra. Rodríguez está perfectamente demostrada y la cualifica para realizar la ordenación del archivo municipal, archivo que tiene carácter cultural, histórico y formativo y manifiesta que le parece inconcebible que después de tantos años no exista un archivo en condiciones.

Contestándole la portavoz popular que es un problema de los funcionarios que dejan las cosas manga por hombro.

Replicando la Sra. Alcaldesa, que la responsabilidad fue suya y no de los funcionarios, porque en definitiva la Alcaldía ostenta la jefatura de personal.

El primer Teniente de Alcalde también contesta a la anterior Alcaldesa y actual portavoz popular diciéndole que si la empleada D^a Magdalena Rodríguez González no tuvo su jornada completa de trabajo fue porque no estaba dispuesta a trabajar los domingos y festivos, como ella le había propuesto. Finalizan las intervenciones solicitando la portavoz popular el Pleno donde se trató la ampliación de jornada por la anterior Corporación.

SEXTO.- TRIENIOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2.012.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación de los trienios que cumplen durante el año 2.012 los siguientes trabajadores del Ayuntamiento:

RECONOCIMIENTO TRIENIOS AÑO 2012:			
TRABAJADOR	FECHA ANTIGUEDAD	NUMERO TRIENIO O ANTIGUEDAD	APLICAR DESDE
BENDITO CAÑIL, MARIA REYES	15-02-1997	5º	FEBRERO 2012
CAÑIL ROSENDO, JUAN	01-03-1985	9º	MARZO 2012
GARCIA FRAILE, JUAN ANTONIO	01-03-1988	8º	MARZO 2012
GONZALEZ BLAS, LUIS MARIANO	01-03-1991	7º	MARZO 2012
SANTOS GARCÍA, AMPARO(EXC 11,5 M	04-11-1985	8º	MAYO 2012
BARTOLOMÉ SANTOS, TERESA	16-06-1988	8º	JUNIO 2012
GONZALEZ SANZ, BEATRIZ	16-06-1988	8º	JUNIO 2012
MARTÍN ARRIBAS, ANGEL	16-06-1988	8º	JUNIO 2012
DE LA TORRE JIMENEZ BEATRIZ	04-12-2000	4º	DICIEMBRE 2012

La Corporación queda enterada.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE DEUDA POR ALUMBRADO CON IBERDROLA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación del Convenio remitido por las Empresas Iberdrola Comercialización de último recurso, S.A.U. e Iberdrola Generación S.A.U. de reconocimiento de deuda y pago de la misma que el Ayuntamiento mantiene con dichas Empresas por la ejecución de diversos contratos del suministro de electricidad.

En el citado Convenio viene reflejada la deuda vencida con las citadas Empresas al 31 de diciembre de 2.011 por importe de 103.104,51 euros, que descontadas las tasas a favor del Ayuntamiento, ésta quedaría reducida a 84.962,89 euros, fijándose el acuerdo mediante cargos bancarios en diez cuotas mensuales domiciliadas de 8.496,28 euros hasta su total liquidación, siempre antes del 31 de diciembre de 2.012; iniciándose su pago con fecha 12 de marzo de 2.012.

Se somete a votación la aprobación del mencionado Convenio, con los Anexos I, II III IV adjuntos al documento, aprobándose por unanimidad de todos los miembros corporativos y facultando al mismo tiempo a la Sra. Alcaldesa, como representante municipal y Presidenta del Ayuntamiento, para la firma del mismo.

Por último, la portavoz del grupo municipal popular hace una mención al Pleno de Octubre del pasado año donde hizo una pregunta relativa al consumo tan exagerado que hubo en uno de los contratos de suministro de electricidad con respecto al ejercicio anterior. Se le contesta que probablemente el contrato al que se refiere es el relativo a los motores del agua, no obstante la Sra. Alcaldesa le invita a que consulte todos los contratos que tiene el Ayuntamiento, poniéndoselos a su disposición.

OCTAVO.- TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA SANZ NEGRILLO ELECTRICIDAD, S.L. PARA LA PISTA DE PÁDEL Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación del expediente iniciado con motivo de la factura presentada por D. José Ramón Sanz Bartolomé, correspondiente a la Empresa Sanz Negrillo Electricidad, S.L. por un importe de Treinta y dos mil novecientos cincuenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (32.952,39 €) por la ejecución de una pista de pádel.

Manifiesta que esta Alcaldía con fecha 31 de enero de 2.012 procede a devolver la misma, al considerar que obedece a algún error, ya que esta Corporación no le ha encargado la ejecución de una pista de

pádel, ni tampoco hay constancia que se lo hubiese encargado la anterior Corporación; de hecho solo existe una pista de pádel que se llevó a cabo en el año 2.010 con el anterior Equipo de Gobierno y a través de una subvención por importe de Veinticinco mil euros (25.000 €) y abonada en su momento por Decreto de Alcaldía nº 04/2010, de 15 de enero.

No obstante, esta Alcaldía observa que existen unos trabajos realizados de acondicionamiento de terreno y solera de hormigón para una pista de pádel que no se ha ejecutado, por lo que se muestra dispuesta a pagar los trabajos, previa valoración económica de los mismos por los técnicos municipales, siempre que estos trabajos estén de alguna forma avalados por la anterior responsable municipal, como así se lo solicitó en su escrito de 13 de febrero de 2.012.

La anterior Alcaldesa en escrito de 23 de febrero de 2.012 avala la construcción de la plataforma en base a los motivos que expone en el mismo, de común acuerdo con el director de obra, pero deja a criterio del mismo la valoración de los trabajos, que además es el autor del proyecto de las pistas y Aparejador municipal.

Por último, la Sra. Alcaldesa presenta la valoración económica, de los trabajos efectuados por la Empresa Sanz Negrillo Electricidad, S.L., llevada a cabo por el Aparejador municipal, por un importe total máximo, de Doce mil setecientos cincuenta y dos euros con setenta y uno céntimos (12.752,71 €).

Poniendo de manifiesto en el informe, que solo se podría liquidar esa cantidad, ya que el resto de lo que reclama hasta los Treinta y dos mil novecientos cincuenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (32.952,39 €) no se podría justificar, ya que no se demuestra que están ejecutados dichos trabajos.

Se somete al criterio de la Corporación la valoración efectuada por el técnico municipal, aprobándose por unanimidad de todos los miembros corporativos, acordando abonar a D. José Ramón Sanz Bartolomé, de la Empresa Sanz Negrillo Electricidad, S.L., la cantidad máxima de Doce mil setecientos cincuenta y dos euros con setenta y uno céntimos (12,752,71 €), debiéndole dar traslado al interesado del presente acuerdo, para su conocimiento y a los efectos que correspondientes.

NOVENO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA, SOBRE SOLICITUD DE UNA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO FM.

La Sra. Alcaldesa somete una Moción, a la consideración de los miembros corporativos, para la instalación de una emisora municipal de radio FM en Rascafría y que a continuación se detalla:

“El derecho a la información viene recogido en nuestra Constitución, se reconoce y protege el derecho de los ciudadanos a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.

En base a esta premisa y con la finalidad de que se potencie este municipio y crezca en todos los órdenes, es intención de esta Alcaldía la instalación de una emisora municipal de radio FM en Rascafría y que este servicio público se efectúe mediante gestión directa por este Ayuntamiento, siendo su destino el público del Valle del Lozoya en general y en particular de Rascafría, con fines culturales, sociales, didácticos e informativos.

Con la emisora municipal se potenciaría la intervención de todos los sectores de la población en las actividades del municipio y del Valle. Se promocionaría la cultura, la educación, los proyectos sociales, a través de cuantos programas sean necesarios, facilitando la participación de las diferentes asociaciones, grupos culturales y agentes del municipio de Rascafría. Todo ello atendiendo a los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones y siempre dentro del respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 25 establece que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El artículo 26.3 apartado a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establecía que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, podrán ser explotados en concurrencia, directamente, por las Administraciones Públicas o sus Entes Públicos con competencia en la materia, conforme a la legislación sobre medios de comunicación social e indirectamente mediante concesión administrativa por las Corporaciones Locales.

Con la finalidad de obtener una emisora municipal de radio FM para el municipio de Rascafría, **propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que realice los trámites oportunos y formalice la documentación necesaria ante los organismos competentes, para la obtención de los permisos oportunos concernientes a la emisora municipal de radio.

Segundo.- Hacer constar que **la prestación del servicio público de radio difusión por medio de emisora municipal se efectuará mediante gestión directa por este Ayuntamiento.**

Tercero.- Creación de partida presupuestaria en el presupuesto municipal del actual ejercicio 2.012, **destinada a la emisora municipal**, quedando pendiente de especificar la cantidad.”

La portavoz del grupo municipal popular manifiesta lo siguiente:

“Este Grupo, leída la moción que presenta la Alcaldía, manifiesta su satisfacción por los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad en las informaciones, así como el respeto al pluralismo con que justifica y propone al Pleno la creación de una emisora municipal. Por lo que su voto es favorable en lo que se refiere a los puntos Primero y Segundo, lo que facilita las gestiones para la obtención de los permisos oportunos, y se tiene que abstener en votar la creación de una partida presupuestaria, para esta emisora de nueva creación, en tanto no se indique y justifique la cuantía económica con la que se pretende dotar la citada partida.”

Sometida a votación la Moción de la Alcaldía, ésta queda aprobada por unanimidad de los miembros corporativos por lo que se refiere a los apartados Primero y Segundo. Por lo que respecta al apartado Tercero de la Moción, se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, con los votos favorables de los cinco ediles que conforman el grupo municipal socialista y el componente del grupo municipal C.I.R., absteniéndose los cuatro miembros del grupo municipal popular.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa pasa a dar contestación a la pregunta formulada por escrito el pasado 5 de marzo de 2.012 por la portavoz del grupo municipal popular y que dice así:

“Por comunicación escrita de Dña. Beatriz González Sanz, tiene este Grupo Municipal conocimiento que, a pesar de que se ha dirigido en varias ocasiones por escrito y mediante entrevista con miembros del equipo de gobierno al efecto de ser informada de unas obras de urbanización que se han realizado por el Ayuntamiento en la Calle Pozas números 6,8,10,12 y 14, en Oteruelo del Valle, no ha sido atendida, habiendo tenido que encargar a un abogado la defensa de su derecho a ser informada no solo como ciudadana, sino y también como parte interesada en el citado proyecto de urbanización y afectada por la ejecución del mismo.

Entre la documentación aportada se recoge, entre otras consideraciones que se expondrán más adelante, el hecho de que la denunciante fue informada por esta Alcaldía en el siguiente sentido: "estas obras se realizan con carácter de urgencia por la finalización del PRISMA 08-11 y la necesidad de utilizar el presupuesto asignado".

Posiblemente la Sra. Alcaldesa confundiera la actuación PRISMA con alguna subvención con plazo de ejecución, ya que en los proyectos supramunicipales el Ayuntamiento nada tiene que decir en cuanto que la ejecución es de la Comunidad de Madrid. Por lo que lo manifestado debe entenderse más como una disculpa ante la administrada quien reclamaba falta de información pública, de explicación facultativa, como es procedente, para la realización de unas obras cuyo proyecto se le negó observar, que originan prejuicios a su propiedad, que cambian el régimen de evacuación de las aguas, que pueden conculcar derechos de propiedad, que establecen agravios comparativos con vecinos colindantes, que ponen en situación de riesgo "en la calle" a las viviendas afectadas, etc., llegándose a la instalación de una arqueta para la formación de imbornal en la misma puerta de la casa de la denunciante.

Consta también en la documentación aportada que se dirigió también a la Dirección de Obra para que evitara la construcción del imbornal en la puerta de su casa, sin que se hiciera caso alguno. También manifiesta que en el transcurso de la obra no se ha observado el manejo de documento técnico ni plano alguno, así como tampoco el replanteo de niveles, rasantes, etc.

Aporta también un escrito dirigido a esa alcaldía por el Abogado D. Joaquín Peralba Vañó, que tuvo entrada en ese Ayuntamiento el día 13 de Diciembre del pasado año con el número 1917, por el que, acogiéndose al derecho de información y el hecho de ser parte interesada su representada, solicita acceso al expediente de estas obras de urbanización.

Por todo ello me dirijo a esa Alcaldía, en solicitud de que se atienda debidamente a Dña Beatriz González Sanz, por ser, sin duda alguna, parte afectada por unas obras, totalmente extemporáneas al proyecto que aprobamos en PRISMA, que presumo han sido "improvisadas" e inoportunas por cuanto han provocado irritación y , por lo que se ve, indefensión en los vecinos afectados.

Por otra parte, conocido cuanto antecede, y en el ejercicio de las competencias de los miembros corporativos del grupo que represento, le formulo las siguientes preguntas para que sean contestadas en la primera sesión de la Corporación Municipal que se celebre:

Pregunta 1ª

Para realizar el ensanchamiento de la Calle Pozas que, es objeto de la denuncia que anteriormente se expone, ha sido preciso demoler, sin ser recibido, un tramo de acera que figuraba en el proyecto aprobado

por PRISMA con el anterior equipo de gobierno, alterando también las arquetas de recogida de agua. Acera que se planteó respetando el trazado plasmado por una Corporación anterior, que evitaba la llegada de las aguas pluviales a las casas y no se metía en titularidades para no establecer agravios o tener que demorar varias actuaciones de tipo privado.

¿Cómo se ha justificado la demolición de lo recién hecho?

¿Se ha llevado a cabo la modificación del proyecto aprobado para contener lo posteriormente realizado?

¿existe en el Ayuntamiento algún documento técnico y planos que contengan las actuaciones?

En el caso de ser positiva la contestación ruego nos de acceso a los documentos.

Pregunta 2ª

El ensanche realizado además de eliminar la conducción de aguas pluviales que propiciaba la anterior acera, posibilita la invasión de la plataforma por coches que se sitúan pegados a las fachadas, así como el cambio de sentido de la marcha de los que por la calle circulan.

Pero si la justificación, como se dice, lo ha sido por tratarse de terrenos de titularidad pública, ¿por qué se ha actuado con otros patios o espacios similares y contiguos que permanecen cerrados ocupando callejas y pasos de dominio público?

Se señala que el hecho de que aunque algunos espacios sean públicos no quiere decir que no puedan ser pequeñas plazas o islas separadas del tráfico por elementos físicos, por aceras o por setos ajardinados.

Se adjunta un documento fotográfico de cuanto se dice.

La Sra. Alcaldesa le contesta que lo manifestado por la portavoz del grupo municipal popular no viene avalado por ningún informe técnico, haciendo juicios de valor sin ninguna base y sin conocimiento de las circunstancias. Hace mención de lo siguiente:

“En primer lugar señalar que Dª Beatriz González Sanz, ha sido atendida siempre que lo ha requerido y durante todo el tiempo que ella ha considerado necesario, por esta Alcaldía, por el Sr. Concejal de Obras, por la Sra. Arquitecto municipal y por el Sr. Aparejador. Las citadas entrevistas (a las que Vd. se refiere) se realizaron tanto a pie de obra como en dependencias de este Ayuntamiento. No obstante y ante la demanda a través de abogado, menciona lo siguiente:

Con fecha 22 de diciembre de 2.011 y 9 de enero de 2.012, se remitió contestación a D. Joaquín Peralba Vañó, abogado de Dª Beatriz González Sanz y a la propia interesada, comunicándoles que las obras de urbanización y mejora de las infraestructuras de las calles de Oteruelo y concretamente a la que hacen referencia, calle Pozas, ha sido una actuación, como Vd. sabe, llevada a cabo directamente por

la Comunidad de Madrid, que ha gestionado la obra a través de Arpegio.

Igualmente se hacía constar que las obras se han ejecutado conforme a las zonas de viales y espacios públicos grafiados y establecidos en planos de Normas Subsidiarias de Rascafría y Oteruelo del Valle, poniéndoles de relieve que para cualquier otra consulta pueden dirigirse al órgano Gestor de la Comunidad de Madrid (Arpegio) que es donde se encuentra el expediente administrativo completo.”

Como continuación a lo expuesto, paso a contestarle a lo solicitado:

Pregunta:

¿Cómo se ha justificado la demolición de lo recién hecho?

Respuesta:

Esa plaza a la que Vd. hace referencia en su escrito, es un espacio público en base a los planos de las Normas Subsidiarias de Rascafría.

Pregunta:

¿ Se ha llevado a cabo la modificación del proyecto aprobado para contener lo posteriormente realizado?

Respuesta:

No es necesario, ya que no se han alterado las condiciones técnicas de las obras, ni se han excedido en su cuantía el porcentaje legal establecido.

Pregunta:

¿Existe en el Ayuntamiento algún documento técnico y planos que contengan las actuaciones?

Respuesta:

Obran en el expediente administrativo de la Empresa Arpegio gestora de la obra.

Pregunta:

Pero si la justificación, como se dice, lo ha sido por tratarse de terrenos de titularidad pública, ¿por qué se ha actuado con otros patios o espacios similares y contiguos que permanecen cerrados ocupando callejas y pasos de dominio público?

Respuesta:

Si en otros espacios o patios similares no se ha actuado es porque en el plano de Normas Subsidiarias sobre usos públicos y alineaciones de Oteruelo del Valle, lo marcan como espacio privado.

No obstante cualquier pregunta o duda que a Vd. le surja, se la daremos traslado a la Arquitecta Directora de Obra (nombrada por Arpegio).

Finaliza su intervención la Sra. Alcaldesa preguntándole a la portavoz del grupo municipal popular si en la citada calle Pozas está defendiendo los intereses municipales y si ha permitido durante su mandato actuaciones privadas en este mismo espacio público.

Finalmente el Concejal de Turismo, nuevas Tecnologías, Cultura, Juventud y Deporte, D. Ángel García Merino, procede a contestar al ruego que efectuó en el pasado Pleno, la portavoz del grupo municipal popular sobre el polideportivo municipal y el campo de fútbol, donde se solicita . . .

“Se hace precisa la puesta en funcionamiento del agua caliente y la calefacción de la zona de vestuarios del Polideportivo Municipal, con el fin de que sea disfrutado adecuadamente por los vecinos. Ruego que se basa en información recibida de los mismos.”

Esta concejalía expone lo siguiente:

“Sorprende, no el ruego planteado por los vecinos y que entiendo se hace llegar a la oposición para que se trasmita y se solucione, sorprende que usted no les informe del estado del funcionamiento del agua caliente y calefacción, puesto que es conocedora perfectamente del problema, puesto que en su legislatura se diseñó y reformó tal como está., a nuestro entender falta de sentido y cuestionable, debido al alto coste que ha significado la reforma y que por lo menos hubiera necesitado de un amplio debate y estudio, no en sí de la reforma sino de lo que se ha reformado y si era necesario o no.

Iluminación:

Los focos instalados, tal como están perjudican cuando se utiliza el Frontón, ya que producen deslumbramiento y no son idóneos para la práctica de este deporte, como ya le indicaron las personas que utilizan semanalmente estas instalaciones y que usted desoyó.

Calefacción:

Tal como está diseñado en la actualidad, para poder llegar a la temperatura idónea se genera demasiada temperatura en la pista, y dificulta la practica del deporte que se esté desarrollando en ese momento. En la actualidad se ha regulado mediante sensores en varios puntos, pero todavía se genera demasiada temperatura.

No existen otros polideportivos en la zona que el sistema de calefacción discorra por la pista, solo es idóneo y correcta cuando se utiliza para hacer gimnasia, ya que la pista tiene la temperatura necesaria.

Polideportivo condicionado a tres deportes.

Con esta reforma el polideportivo ha quedado condicionado a la práctica de tres deportes:

Fútbol sala, Frontón, Gimnasia.

No se puede utilizar para otra actividad, ya que dañaría la calefacción que discurre por debajo de la pista.

Ahora le pregunto, puesto que usted impuso este proyecto y puesto que era la responsable del anterior equipo de gobierno.

¿Le parece coherente haber condicionado este polideportivo a tan solo tres deportes?

¿Por qué no escuchó y desoyó las opiniones que le expresaban las personas que habitualmente utilizaban el polideportivo y que seguramente le hubieran ayudado y le hubieran aconsejado que era lo más idóneo?

¿Cree que era necesaria la inversión tan elevada que ha supuesto reformar el polideportivo?

Como nos expresaron numerosos vecinos a nuestra llegada, el control de llaves del polideportivo era deficiente, o por lo menos no el correcto.

En la actualidad, solo existen cuatro llaves:

Una llave que dispone el colegio

Una llave que dispone la biblioteca

Una llave que dispone el club de fútbol de Rascafría

Una llave que dispone el club de frontenis de Rascafría

Toda persona o colectivo que quiera utilizar el polideportivo lo hará bajo petición y supervisión del Ayuntamiento y en su defecto de la concejalía de deportes.

Sobre el campo de fútbol nos hace el ruego:

“A los efectos que se trasmita al Sr. Concejal de deportes, si así lo considera oportuno, se solicita, con el fin de ofrecer una mayor utilidad para los vecinos, se reponga el alumbrado del campo, que a fecha de hoy y por retraso en el alta de la actuación prisma, por parte de la comunidad de Madrid, no está resuelto”

Déjeme que me sorprenda una vez más, parece que usted no ha gobernado en la anterior legislatura, al no saber del estado de la instalación eléctrica y demás conceptos. Lo sabe perfectamente, sabe perfectamente que la instalación eléctrica se sustituyó para dar funcionamiento al riego del campo, a la espera que la Comunidad de Madrid como usted dice nos de el alta de la actuación prisma para hacer el cerramiento y demás...

¿Por qué no trasmite esto cuando le preguntan?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, por orden de la Presidencia, siendo las doce horas treinta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

V° B°
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO.

Fdo: Ana María García Masedo. Fdo: Adolfo Girón de Medrano.